



**Ministerio de Ganadería  
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 07 ABR 2017

**VISTO:** los presentes antecedentes vinculados a la integración de la Comisión Honoraria sobre Inmuebles Rurales;

*deafectado*

**RESULTANDO:** I) los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley N° 15.845, de 15 de diciembre de 1986, sustituidos en su redacción por el Art. 168 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013, establecen que la Comisión Honoraria sobre Inmuebles Rurales que la norma crea, y que depende del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, estará integrada por cinco miembros designados por el Poder Ejecutivo de la siguiente manera: dos de ellos directamente por el Poder Ejecutivo, uno de los cuales la presidirá; uno a propuesta de la Asociación de Plantadores de Caña de Azúcar; uno a propuesta de la Asociación de Cultivadores de Arroz; y uno a propuesta de la Delegación del Uruguay ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande;

II) las entidades referidas han propuesto la designación de sus respectivos representantes ante la Comisión de referencia;

**CONSIDERANDO:** pertinente proceder conforme a la integración sugerida;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y normativa citada,

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Designase para integrar la Comisión Honoraria sobre Inmuebles Rurales a que refieren los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley N° 15.845 de 15 de diciembre de 1986, en la redacción sustitutiva dada por el Art. 168 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013, a las siguientes personas:

- Por el Poder Ejecutivo:

MGAP: titular - Dra. Cecilia Riera (quien presidirá la Comisión) y  
alterno Dr. Horacio Servetti.

MEF: titular - Lic. Alejandro Zavala y alterno - Dr. Mario Rosas.

- Por Comisión Técnico Mixta de Salto Grande:

Titular - Sr. E. Bandeira y alterno - Sr. Andrés de la Iglesia.

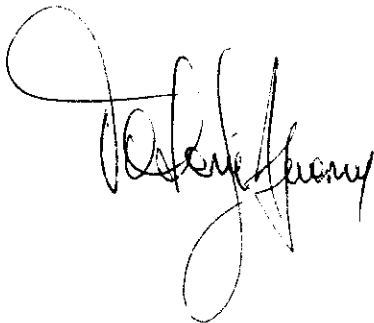
- Por la Asociación de Cultivadores de Arroz:

Titular - Sr. Karol Pinczak y alterno - Ing. Agr. Guillermo O'Bien.

- Por la Asociación de Plantadores de Caña de Azúcar del Norte Uruguayo:

Titular - Sr. Carlos Sosa Lupano y alterno - Sr. Hugo Ernesto Amorós Pinczak

2º) Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, efectúense las comunicaciones correspondientes.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020